

Expediente núm.: 373/2024

Resolución con número y fecha fijados al margen

Procedimiento: Contrataciones

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Vista la necesidad de prestar el servicio de salvamento y socorrismo de las dos piscinas municipales del término municipal de Santa Margalida. (Santa Margalida y Can Picafort).

De conformidad con lo fijado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE i 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO Iniciar el expediente para la contratación del servicio de salvamento y socorrismo de las dos piscinas municipales del término municipal de Santa Margalida. (Santa Margalida y Can Picafort), mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Según el Decreto 95/2000, de 22 de febrero y Decreto 165/2001, de 12 de junio, de modificación, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a las piscinas de uso público, las piscinas municipales del término de Santa Margalida deben disponer de un socorrista por instalación durante su horario de apertura.

Finalidad del tratamiento de los datos que sean cedidos:

Servicio de socorrismo acuático tanto de la piscina municipal de Santa Margalida ubicada en camino de s'Estanyol s/n (junto al campo de futbol), como la piscina municipal de Can Picafort, en Avenida Santa Eulalia s/n (junto al campo de futbol).

TERCERO. Redactados los pliegos que han de regir el proceso de adjudicación que se emita Informe de Secretaria y Intervención.

Santa Margalida, en la fecha de la firma electrónica

El alcalde

Joan Monjo Estelrich

De acuerdo con la función de fe pública prevista en el artículo 3.2 h) del RD 128/2018, hago anotar dentro del expediente 373/2024, la presente Resolución

La secretaria

Maria Magdalena Vicens Pons

